

## INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-138 INADMITE DEMANDA  
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 12 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva adelantada por BANCO DE BOGOTA contra ALEXANDER TAMAYO BUSTOS para que en el término de cinco (5) días siguientes so pena de rechazo se subsane así:

Se le solicita a la apoderada del BANCO DE BOGOTA allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente se le solicita allegar certificación de la entidad competente sobre la existencia y representación del Banco de Bogotá.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc3e69af3ddd4edcc15156a1d3c499ea0eb392d06b35f0f89c5943b7b6783001**

Documento generado en 12/03/2021 08:25:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**